

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de Barcelona, en providencia de tres de los corrientes, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Juan Brugués Trull, promovido por su hija doña Rosa Brugués Seseras, por el presente edicto se hace pública la solicitud de declaración de fallecimiento de dicho don Juan Brugués Trull, nacido en Rosas, de noventa y dos años de edad, el cual se ausentó de esta ciudad en el mes de diciembre de 1938, habiendo tenido su último domicilio en esta capital, calle de Girona, número 29, primero.

Y para que se haga pública la declaración de fallecimiento de don Juan Brugués Trull y se publique este edicto por dos distintas veces y con intervalo de quince días, expido el presente en Barcelona a 13 de diciembre de 1963.—El Secretario, Manuel Orozco.—418-3.

y 2.ª 8-2-1964

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia legal y fallecimiento de don Antonio Peleato Ballester, instado por su esposa, doña Aurora Marquina Royo, por el presente se hace público, a los efectos que determina el artículo 2.043 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haberse admitido a trámite dicho expediente sobre declaración de ausencia y fallecimiento del prenombrado don Antonio Peleato Ballester, nacido en Barcelona el día 10 de febrero de 1909, hijo de Pablo y de Herminia, que tuvo su último domicilio en la calle Martínez de la Rosa, número 2, primero, de ésta, el cual se cree falleció a consecuencia de la guerra el día 3 de noviembre de 1938, en la batalla del Ebro, según pudieron presenciar algunos testigos, sin que, en consecuencia, se haya sabido nunca más de él ni tenido noticias desde el aludido año 1938, en que se ausentó del expresado domicilio para incorporarse a filas.

Barcelona, 21 de diciembre de 1963.—El Secretario (ilegible).—432-C.

1.ª 8-2-1964

CEUTA

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ceuta, dictada la resolución en autos promovidos por el ilustrísimo señor Subdelegado de Hacienda de esta ciudad, del artículo 306 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de las parcelas 139 y 198 del Campo Exterior de esta ciudad, que puso nota de suspensión por posible contradicción entre la finca que figura a nombre de don Tomás Soto Ortuño, al número 2170, folio 219, tomo 51, inscripción primera y parte de la que se trata de inmatricular a nombre del Estado.

Y encontrándose don Tomás Soto Ortuño en ignorado paradero, se da vista

de los antecedentes por medio de la presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 306 del Reglamento Hipotecario vigente, por el plazo de diez días.

Dado en Ceuta a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—782-E.

CORDOBA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba.

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Joaquín Nafis Nieto contra don Manuel Roldán Mejías, he acordado sacar a pública, primera subasta, el siguiente inmueble:

Parcela de terreno procedente de la Huerta del Sordillo, término de esta capital, que tiene de cabida dos hectáreas cincuenta y seis áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte y Oeste, con la Huerta de Figueroa; al Este, con el arroyo del Moro, y al Sur, con parcela donada a don Antonio Roldán Mejías. A esta parcela se le tiene asignada en el caserío de la finca de que procede las siguientes dependencias: En planta baja, a la derecha entrando, la que se conoce por comedor y despensa contigua a ella, y en planta alta, dos habitaciones, que pisan, una sobre las anteriores piezas y otra sobre el portal.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de marzo próximo, y hora de las doce, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que hace referencia la regla cuarta del mentado artículo, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 30 de enero de 1964. El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario (ilegible).—847-3.

LERIDA

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el artículo 131 de la Ley hipotecaria, instado por Ricardo Farre Marínach y otra, contra Pilar Bernat Carrasquet, se hace saber, como edicto ampliatorio al expediente en los mismos autos en relación con la subasta a celebrar el día 5 de marzo próximo, que la hora de la misma será las doce de dicho día.

Dicho edicto fué librado el día 21 de diciembre de 1963.—El Secretario (ilegible).—466-C.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, se siguen, en grado de apelación, autos de proceso de cognición, promovidos por don Víctor Albalat Norte, contra don Rafael Díaz Gómez y otros y don Francisco Ramos Estrani y don Manuel Rodríguez Pérez, estos dos últimos declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los que se ha dictado por este Juzgado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres. El ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, habiendo visto en grado de apelación los autos de proceso de cognición a que este rollo se refiere, seguidos ante el Juzgado Municipal de este número, entre partes: de una, como demandante, don Víctor Albalat Norte, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendido por Letrado, y de otra, como demandados, don Rafael Díaz Gómez... representados por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta y defendidos por Letrado, y contra don Manuel Rodríguez Pérez y don Francisco Ramos Estrani, declarados ambos en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre resolución de contratos de arrendamiento respectivos de la finca urbana número 35 de la calle de Villanueva, de esta capital, y... Fallo: Que sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia que con fecha veintidós de mayo último dictó el señor Juez municipal de este número, por la que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción interpuesta por la parte demandada, y estimando la demanda formulada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en representación de don Víctor Albalat Norte, declaró resueltos los contratos de arrendamiento de los pisos que a continuación se expresarán, de la casa número treinta y cinco de la calle de Villanueva, de esta capital; condenando a los demandados, don Rafael Díaz Gómez..., don Manuel Rodríguez Pérez, inquilino del piso segundo exterior derecha...; don Francisco Ramos Estrani, inquilino del piso tercero (antes primero) interior centro derecha..., a que en el término de cuatro meses desalojen y pongan a disposición de la parte demandante los pisos referidos; e impuso las costas del proceso a dichos demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Cuesta (rubricado).—Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí.—H. Bartolomé (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, don Francisco Ramos Estrani, sus herederos o causahabientes, y a don Manuel Rodríguez Pérez, expido la presente en Madrid a 28 de enero de 1964, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez, Carlos de la Cuesta.—440-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en la demanda sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, promovido por la «Compañía Inmobiliaria Alar, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital y representada por el Procurador señor Reixa y García, contra los herederos desconocidos de don Santiago Márquez y Ruiz de Olivar, que tuvo su último domicilio en esta capital, en la calle de Víctor Pradera, 19, se emplaza a dichos herederos desconocidos para que en el plazo de seis días siguientes a la de la publicación de este edicto comparezcan en dichos autos, personándose en forma legal y contestando a la demanda, con apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso, previniéndoles que las copias del escrito de demanda y las de los documentos con ella presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 29 de enero de 1964.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de Primera Instancia (ilegible).—797-3.

*

Don Luis Cabrenzo Botija, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de Madrid.

Hago saber: Que de conformidad con lo que preceptúa el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se tramita en dicho Juzgado expediente promovido por doña Eloisa Gallego González Rey-Rubio, sobre declaración de fallecimiento de su desaparecido esposo, don Jesús Mata Arce, de cincuenta años a la fecha, hijo legítimo de don Antolín Telesforo Mata Amézaga y de doña Carmen Arce, que desapareció de esta capital, donde residía, en el año 1943, marchando, según informes, a Méjico, siendo nacido en Marindad de Valdivieso (Burgos), sin que a la fecha se tengan noticias de su actual paradero.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—El señor Juez, Luis Cabrerizo.—406-E. y 2.ª 8-2-1964

*

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Pablo Bosch Fajarnes, representado por el Procurador don Fernando Poblet, contra doña Catalina Aguilar Marín y su esposo, don Jaime Viguera Murube, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca embargada a los deudores siguientes:

Piso primero izquierda de la casa número 12 de la calle o paseo del Pintor Rosales, de esta capital. Este piso tiene una superficie total, incluidos pasillos, de ciento sesenta y dos metros sesenta y dos centímetros cuadrados, y se compone de un vestíbulo, un despacho, una sala, un comedor, tres dormitorios, además del de servicio, cuarto de baño, cuarto de aseo, despensa, oficio y cocina. Tiene tres huecos al paseo del Pintor Rosales y los pavimentos son de madera, excepto los servicios, que lo tienen del baldosines, estando dotado de instalaciones de agua fría, caliente por termosifón y electricidad, así como cale-

facción central, integrada por veintisiete elementos de sesenta y un centímetros de altura y dieciséis de noventa y cinco centímetros, también de altura. Linda: por su frente u Oeste, con el paseo del Pintor Rosales; derecha entrando o Sur, con la finca número 10 del paseo del Pintor Rosales; izquierda o Norte, con el cuarto derecha, la escalera interior, a la que tiene acceso, y el patio central de la finca y testero, y Este, con el patio posterior. Participa su propietario en los elementos comunes de la finca en la proporción de cinco enteros quinientas trece milésimas por ciento, correspondiéndola en la última planta la habitación testera número 2, de cinco metros veintiocho centímetros cuadrados.

Es en el Registro número 4 la finca número 7.074.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1, segundo) se ha señalado el día 18 de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ochocientas mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasado el aludido piso, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1964. El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario (ilegible).—429-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de esta capital, promovidos, al amparo del artículo 131 de la Ley hipotecaria, por doña Carolina Rodríguez Rodríguez, representada por el Procurador don Fernando Aragón Martín, contra la «Sociedad Anónima Franguitart», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de marzo próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo fijado a tal fin en la escritura de préstamo, base de este procedimiento, de novecientas mil pesetas, la finca hipotecada en la misma, que es la siguiente:

Piso séptimo izquierda, que forma parte del bloque o edificio número 58 de la calle de Gaztambide, de Madrid, situado en la séptima planta, sin contar la baja ni la entreplanta. Tiene su acceso por la escalera de este edificio y precisamente a la izquierda de la misma, que es la derecha saliendo del ascensor; lindante: por su frente, con la meseta de la escalera correspondiente a esta planta y con el patio izquierda del inmueble total, así como con el piso interior izquierda del bloque o edificio número 56 de la

calle de Gaztambide; a la derecha entrando, con el piso derecha correspondiente a esta planta y bloque de finca, así como con el patio izquierda del total inmueble; a la izquierda, con el piso séptimo derecha exterior del bloque o edificio número 56 de la misma calle, y al fondo, con la calle de Gaztambide, a la que tiene tres ventanas, llamadas también vulgarmente antepechos. Consta de hall, sala de estar, office, comedor, tres dormitorios, otro más de servicio, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo de servicio, lavadero y sus correspondientes pasillos. Comprende una superficie de ciento treinta y ocho metros setenta y cinco metros cuadrados. Tiene anexo, además, un cuarto trastero.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en metálico, sobre la Mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de licitación, o sea de la cantidad de novecientas mil pesetas. Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación, digo, la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de febrero de 1964. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—846-3.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario que determina el artículo 131 de la Ley hipotecaria, a instancia del Procurador don Jerónimo Mateos Campillo, en nombre y representación de don Mariano García Bernadeau, contra doña Ana Sabater Martínez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 95.000 pesetas, intereses y gastos, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar a pública primera subasta, por término de veinte días y precio pactado, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

«La planta baja y el piso primero, o sea dos tercios del total inmueble, como módulo de proporcionalidad, de la casa señalada con el número 11 de la plaza de San Julián, parroquia de San Pedro, de esta ciudad, cuya superficie no consta Lindante: por la derecha, con casa de doña Juana López y otra de don Francisco Cayuela; a la izquierda, la de Cayetano Martínez, y a la espalda, la de Manuel Barnuevo y viuda de Bastarreacha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, tomo 717, folio 246, finca 5.994, inscripción 13. El precio pactado para dicha finca es el de ciento treinta y cuatro mil pesetas.»

Para que dicha subasta tenga lugar, se señala el día 24 de marzo próximo, y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, habiéndose acordado anunciar su celebración por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, haciéndose constar en los mismos: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del indicado artículo 131 de la Ley hipotecaria, están de

manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Murcia a 25 de enero de 1964. El Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario (ilegible).—464-C.

SEDANO

Don Federico García Monge y Redondo, Juez de Primera Instancia de la villa de Sedano y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1 de 1964, se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, con un contenido económico de 139.492 pesetas, promovidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Tomás Manero de la Fuente, en representación de la Empresa mercantil «Arla, S. A., Especialidades de Joyería», con domicilio social en Barcelona (rambla Canaletas, número 131), contra las personas desconocidas e inciertas que puedan tener la condición de herederos testamentarios o abintestato de don Antonio Martí Vidal, mayor de edad, Agente comercial de joyería y vecino que fué de Barcelona (calle Borrell, número 127, piso primero), sobre declaración de propiedad, y en cuyos autos, y en providencia de esta fecha, he acordado notificar y emplazar a los posibles herederos del antes citado para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Sedano a 25 de enero de 1964. El Juez, Federico García Monge y Redondo.—El Secretario (ilegible).—426-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado Municipal número 3 de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número 289 del año 1963, se siguen autos de proceso de cognición, a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de «Sociedad Anónima de Abonos Medem», contra los herederos de don Angel Vila Linares, doña Esperanza Ríos González, viuda de don Angel Vila, y sus hijos don Bernardo, María e Isabel Vila Ríos, sobre reclamación de cantidad, y en los que en providencia de este día se ha acordado emplazar a doña María Vila Ríos, asistida de su esposo, si fuere casada, por medio de edictos, actualmente en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días comparezca en autos en este Juzgado Municipal número 3, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, a fin de cumplir el trámite del artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previniéndole que caso de no verificarlo será declarada en rebeldía, siguiendo el juicio sin más citarle ni oírle y le parará el perjuicio correspondiente en Derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña María Vila Ríos, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 30 de enero de 1964.—El Juez, José Martínez Vázquez.—El Secretario (ilegible).—439-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados militares

COVACIS, Vlado; de treinta y ocho años, soltero, ebanista, apátrida, natural de Zagreb (Yugoslavia), domiciliado últimamente en calle Nueva de San Francisco, número 11 (pensión Tina), Barcelona; procesado en la causa número 51 de 1962 por el supuesto delito de polizonaje; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez Instructor, Capitán de Infantería de Marina don José Serván Rodríguez, en el Juzgado de Plenarios del Departamento Marítimo de Cádiz, en San Fernando.—(374.)

Juzgados civiles

GARBALLO BURGUEÑO, Antonio; nacido en Pinto (Madrid) el 14 de julio de 1940, hijo de Julián y María, viajante, últimamente vecino de Bilbao, hoy en ignorado paradero; procesado en el sumario número 513 de 1962; comparecerá dentro de término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de San Sebastián.—(347.)

VILKE, Siegfried; natural de Mallnitz, soltero, ingeniero, de veintiocho años, hijo de Rodolf y de Ilse, domiciliado últimamente en Mallnitz; procesado en la causa número 389 de 1962 por muerte; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mataró dentro del término de diez días.—(345.)

MENENDEZ GONZALEZ, Prudencio; de treinta y dos años, hijo de Florentino y Teresa, natural de Oviedo, y

OLMO VILLASANA, José Luis del; de treinta y siete años, hijo de Antonino e Ignacia, natural de Mergal de Fernamental (Burgos), de los que se desconoce su actual domicilio o paradero; procesados en el sumario número 623 de 1963 por estafa; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid.—(342.)

AMADO CAO, Francisco (a) «Parrucos», y

LOPEZ NOGUEIRA, Jesús (a) «Patareos»; vecinos de la Grela (Carballo), cuyas demás circunstancias no constan; procesados en el sumario número 17 de 1964 por robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Carballo dentro del plazo de diez días.—(340.)

SANTAMARIA GONZALEZ, Purificación; natural de Gondulfes (Orense), soltera, sus labores, de veintidós años, hija de Luis y de Argelia, en ignorado paradero; procesada en la causa número 811 de 1963 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número ocho de Barcelona dentro del término de diez días.—(334.)

MARTINEZ GARCIA, Tomás; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en calle Valencia, número 184, 1.º, 4.ª; procesado en la causa número 769 de 1963 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número ocho de Barcelona dentro del término de diez días.—(333.)

PONS PUIG, Ramón; natural de Barcelona, de treinta y nueve años, hijo de Simón y de Carlota, domiciliado últimamente en travesera de Gracia, número 13, tercero, primera, ignorándose su actual paradero; procesado en la causa número uno de 1964 por estafa y apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número ocho de Barcelona dentro del término de diez días.—(332.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 247 de 1963. José González Herrero.—(370.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 29 de 1950. Angel Arnillas Gracia.—(368.)

El Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 143 de 1963. Rafael Marín Sanz.—(367.)

El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Vicente del Rinco Gómez.—(366.)

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 53 de 1951. Juan Antonio Mora Serrano.—(364.)

El Juzgado de Instrucción número dos de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 21 de 1962, Pedro Antonio Rico Delgado.—(363.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 294 de 1960. Manuel Carballo Anca.—(362.)

El Juzgado de Instrucción de La Bisbal deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 123 de 1962, Lorenzo Villanueva Morales.—(359.)

El Juzgado de Instrucción de Tarrasa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 27 de 1964, Ramiro Pardo Cano.—(360.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Julio A. Llovet Alabau, Magistrado, Juez de Instrucción número tres de Palma de Mallorca.

Por el presente se cita a Manuel Defauce Rodríguez, vecino últimamente de Palma de Mallorca y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración sobre los hechos de autos; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Acordado sumario procedimiento urgencia número 444/63, sobre uso de nombre supuesto.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Magistrado, Juez, Julio A. Llovet Alabau.—El Secretario (ilegible).—369.